

Bogotá
tiene mucho que
contar

SAN CRISTÓBAL

LE APUESTA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
“APOYANDO LO NUESTRO”



ALCALDÍA LOCAL DE
SAN CRISTÓBAL





**CONVOCATORIA
FÁBRICA DE IDEAS 2022 – 2023**

SAN CRISTÓBAL
LE APUESTA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
“APOYANDO LO NUESTRO”

SEGUNDA VERSIÓN

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ D.C. 2023**

Tabla de Contenido

01. Introducción.....	4
02. Proyecto “Apoyando lo Nuestro.....	5
03. Objetivo.....	6
04. Categorías de la convocatoria.....	6
05. Etapas de la Fábrica de Ideas 2022 – 2023	7
06. ¿Quiénes pueden participar?.....	8
07. ¿Quiénes no pueden participar?.....	9
08. Estímulos económicos.....	10
09. Derechos de los ganadores.....	12
10. Deberes de los ganadores.....	13
11. Selección de los beneficiarios.....	14
12. Cómo postularse a la convocatoria.....	15

01. Introducción

La Fábrica de Ideas tiene como propósito fortalecer las iniciativas de los emprendimientos de la localidad de San Cristóbal y, a su vez, mejorar las condiciones y capacidades de los actores culturales y creativos para consolidar el papel transformador de la economía naranja, en el desarrollo sostenible de los territorios a través de la promoción de los derechos culturales y el trabajo en red.

La economía naranja hace referencia a las actividades productivas que se basan en bienes o servicios de naturaleza cultural, o que corresponden a actividades protegidas por el derecho de autor y derechos conexos. Según la Ley 1834 de 2017 o Ley Naranja, las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. Las industrias creativas comprenderán de forma genérica –pero sin limitarse a–, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.

En ese sentido, a partir del Plan de Desarrollo Local de la Localidad de San Cristóbal 2021 - 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para San Cristóbal”, y con el objetivo de contribuir a la dinamización del sector cultural y creativo de la localidad, se formula el proyecto 1865: San Cristóbal le apuesta a la reactivación económica “Apoyando lo Nuestro”.

02. Proyecto “Apoyando lo Nuestro”

La presente convocatoria hace parte del proyecto de inversión 1865: San Cristóbal le apuesta a la reactivación económica “Apoyando lo Nuestro”, que pretende fortalecer emprendimientos, microempresas y/o incubadoras de ideas de negocio, que pertenezcan al sector cultural y creativo de la localidad de San Cristóbal, de la ciudad de Bogotá.

Las vigencias 2022 y 2023 del proyecto en mención se desarrollan en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo 667 de 2022, a través del cual el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio tienen como propósito promover estrategias de capacitación, divulgación y fortalecimiento económico a emprendimientos, en estado temprano y maduro, de la economía cultural y creativa de la localidad de San Cristóbal. Lo anterior permitirá estimular las dinámicas de acceso y consumo de los bienes y servicios culturales por parte de los ciudadanos de la localidad.

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal invita a los emprendedores del sector cultural y creativo de la localidad a postular su iniciativa a la convocatoria de Fábrica de Ideas 2022 – 2023.

03. Objetivo

Promover e implementar acciones de capacitación y fortalecimiento dirigidas a los emprendedores de las industrias culturales y creativas de la localidad de San Cristóbal, desde una perspectiva de reactivación económica.

04. Categorías de la convocatoria

Categoría	Subcategoría
Categoría 1: Persona natural	Presupuesto participativo: Confeccionando ilusiones
	Idea de negocio temprano
Categoría 2: Persona jurídica y/o agrupación	Fortalecimiento e innovación empresarial y microempresa

05. Etapas de la Fábrica de Ideas 2022 – 2023

- Publicación de la convocatoria
- Apertura y recepción de postulaciones a la convocatoria
- Cierre de la convocatoria
- Verificación de la documentación aportada por los participantes
- Evaluación técnica de las propuestas
- Publicación de beneficiarios y elegibles
- Desarrollo y certificación de los procesos de formación en emprendimiento a los seleccionados
- Elaboración y aprobación del plan de inversión del estímulo
- Desembolso del estímulo económico
- Ejecución de la propuesta
- Participación en la Feria Itinerante, en la cual se exhibirán y comercializarán los productos y servicios del emprendimiento
- Presentación de legalización del estímulo económico y del informe que evidencie la ejecución de la propuesta

06. ¿Quiénes pueden participar?

Categoría 1:

Personas naturales (con o sin registro mercantil) que residan o ejerzan su actividad económica en la localidad de San Cristóbal y cuya idea de negocio temprano esté enmarcada en las actividades CIIU del sector cultura (ver anexo).

Los beneficiarios de las iniciativas de presupuestos participativos, dada la naturaleza de su proyecto, harán parte de esta clasificación de persona natural.

Categoría 2:

Personas jurídicas (con registro mercantil) cuya actividad económica sea ejercida en la localidad de San Cristóbal y esté enmarcada en las actividades CIIU del sector cultura (ver anexo), con experiencia en el desarrollo de su actividad de mínimo un (1) año debidamente demostrable.

Priorización por enfoques y sectores poblacionales

En el marco de la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta la priorización de:

- Proyectos de emprendimiento realizados por mujeres residentes de la localidad de San Cristóbal (con base en lo determinado en el Decreto 332 de 2020).
- Personas víctimas del conflicto armado, residentes de la localidad de San Cristóbal y debidamente certificadas en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Personas con discapacidad, residentes de la localidad de San Cristóbal.
- Mujeres en calidad de cuidadoras de personas en estado de discapacidad de la localidad de San Cristóbal.

07. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria.
- Servidores públicos, contratistas o entes de control que estén en el ejercicio de sus funciones y autoridad.
- Funcionarios o contratistas de la Alcaldía Local de San Cristóbal o de la entidad que opera el proyecto en la localidad.
- Personas naturales que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos o hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge o cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) o cónyuge o compañero permanente de alguno de los servidores públicos de la Alcaldía Local de San Cristóbal o de la entidad que opera el proyecto en la localidad.
- Personas naturales que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos o hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge o cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) o cónyuge o compañero permanente de alguno de los jurados del proyecto.

08. Estímulos económicos

En el marco de la etapa de evaluación y selección se elegirán 313 beneficiarios, distribuidos así:

Categoría	Subcategoría	Número de beneficiarios
Categoría 1: Persona natural	Presupuesto participativo: Confeccionando ilusiones	25
	Idea de negocio temprano	248
Categoría 2: Persona jurídica	Fortalecimiento e innovación empresarial y microempresa	40

10

Las iniciativas seleccionadas recibirán un estímulo económico para el fortalecimiento del emprendimiento.

8.1 Sobre el valor del estímulo

•Valor de cada incentivo (Categoría 1):

\$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos).

•Valor de cada incentivo (Categoría 2):

\$ 9.000.000 (nueve millones de pesos)

NOTA: El valor del estímulo incluye el valor por concepto de pólizas requeridas, deducciones, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

8.2 Inversión del estímulo económico

El ganador estará obligado a realizar la inversión del estímulo económico conforme al Plan de Inversión aprobado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, que será elaborado y revisado en el marco de los procesos de formación, a los cuales deberán asistir los beneficiarios, en los términos y condiciones que les sean socializados una vez finalice el proceso de publicación de resultados.

En todo caso, la inversión del recurso estará orientada únicamente al diseño, mejoramiento o producción de bienes y servicios del emprendimiento.

8.3 Rubros no financieros

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Compra de bienes inmuebles
- Compraventa de divisas
- Compraventa de joyas o artículos usados
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos
- Recuperaciones de capital
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios
- Pago de regalías, impuestos causados
- Formación académica (semestres de carreras técnicas, tecnológicas, universitarias, maestrías, doctorados).
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.

- Gastos de viaje y desplazamiento
- Pago de primas
- Compra de locales comerciales
- Cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores
- Bebidas alcohólicas
- Estupefacientes y demás drogas ilícitas
- Juegos de azar
- Actividades que vayan en contra de los derechos de autor y propiedad intelectual
- Implementos o artículos que se compren en el exterior debido a la demora de llegada al país y su proceso de legalización.

09. Derechos de los ganadores

- Recibir el estímulo económico
- Disponer del acompañamiento del equipo de seguimiento en las etapas de desarrollo de las iniciativas.
- Solicitar espacios de diálogo al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.
- Disponer de las capacitaciones proyectadas para emprendimientos de estado temprano y maduro del sector cultural y creativo.

10. Deberes de los ganadores

- Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de seleccionados. El ganador contará con tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora en que recibe el correo electrónico notificando que fue seleccionado en el marco de la convocatoria para responder y remitir firmada la Carta de Aceptación (en el formato propuesto por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal). Dicha carta deberá ser remitida de manera física a la Oficina de Radicaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, manifestando la aceptación o no del estímulo y sus condiciones de inversión de forma expresa.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales, en la cual deberá figurar el ganador como tomador y como asegurado, y como beneficiario el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Esta póliza deberá cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones emanadas de la resolución emitida por el Fondo como entidad otorgante de la capitalización, y deberá ser expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir este ramo de seguros. La póliza deberá contar con un valor asegurado equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del estímulo otorgado, y deberá contar con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y un (1) año más a partir del recibo total del beneficio.
- Asistir, participar y cumplir con la totalidad de las horas postuladas para el proceso de formación dispuesto por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.
- Asistir a las reuniones programadas desde el proyecto denominado “Apoyando lo Nuestro”, en su convocatoria Fábrica de Ideas 2022 – 2023.
- Ejecutar la propuesta y recurso económico según lo contemplado en el Plan de Inversión aprobado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.
- Entregar a tiempo la documentación, informes y demás entregables que

requiera la entidad y/o docentes del proceso de formación.

- Frente al incumplimiento de la iniciativa o proyecto, se procederá a la activación de la póliza.
- Frente a un posible cambio de representante del emprendimiento, el ganador deberá notificar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y garantizar que quien lo reemplace cumpla de manera idónea con la ejecución de la iniciativa.

11. Selección de los beneficiarios

Para el proceso de evaluación y selección de los beneficiarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal dispondrá del personal competente para la verificación documental y de seis (6) jurados que tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje
Argumentación y socialización del proyecto e impacto del proceso a la reactivación económica cultural de la localidad de San Cristóbal (dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa e innovación del proyecto)	30
Concepto, objeto del proyecto y productos o servicios a socializar	20
Video en el que se presenten los productos, bienes o servicios del emprendimiento	20
Priorización de enfoques poblaciones	10
Vinculación de sus productos o servicios en redes sociales	10
TOTAL	100

Dichos jurados deberán realizar la revisión y evaluación de las propuestas recibidas y calificarán las iniciativas con base en los criterios relacionados previamente. En ese sentido, los ganadores se determinarán de acuerdo con la validación de los documentos habilitantes y al puntaje obtenido en cada una de las categorías.

Como resultado del proceso de evaluación deberá existir un acta de deliberación en la que se encuentren incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

12. Cómo postularse a la convocatoria

Radical en la Alcaldía Local de San Cristóbal la siguiente documentación con el asunto **Postulación a la convocatoria Fábrica de Ideas 2022 – 2023:**

Categoría	Subcategoría	Documentación requerida
Categoría 1: Persona natural	Presupuesto participativo: Confeccionando ilusiones	<ul style="list-style-type: none">• Carta de intención• Fotocopia del documento de identidad del responsable de la postulación• Formulario de inscripción diligenciado• Certificado expedido por la Secretaría de Gobierno, en el que se evidencie que reside y/o ejerce su actividad económica en la localidad de San Cristóbal

Categoría	Subcategoría	Documentación requerida
<p>Categoría 1: Persona natural</p>	<p>Idea de negocio temprano</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de intención • Fotocopia del documento de identidad del responsable de la postulación • Formulario de inscripción diligenciado • Certificado expedido por la Secretaría de Gobierno, en el que se evidencie que reside y/o ejerce su actividad económica en la localidad de San Cristóbal • Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural • Un documento que acredite mínimo un año de existencia del emprendimiento. Para determinar el año de antigüedad de la unidad de negocio se puede aportar cualquiera de los siguientes soportes: <ul style="list-style-type: none"> • Facturas del año inmediatamente anterior (con nombre, NIT o cédula, firma de proveedor, fecha de facturación y valor) que evidencie mínimo un año de transacciones realizadas. • Certificación que evidencie el desarrollo de la actividad económica expedida por un proveedor del emprendimiento con su respectivo RUT • Certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas, catálogos, entre otros

Categoría	Subcategoría	Documentación requerida
<p>Categoría 2: Persona jurídica</p>	<p>Fortalecimiento e innovación empresarial y microempresa</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Carta de intención •Fotocopia del documento de identidad del responsable de la postulación •Formulario de inscripción diligenciado •Certificado expedido por la Secretaría de Gobierno, en el que se evidencie que reside y/o ejerce su actividad económica en la localidad de San Cristóbal •Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica •Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio •Un documento que acredite mínimo un año de existencia de la microempresa. Para determinar el año de antigüedad de la unidad de negocio se puede aportar cualquiera de los siguientes soportes: <ul style="list-style-type: none"> •Facturas del año inmediatamente anterior (con nombre, NIT o cédula, firma de proveedor, fecha de facturación y valor) que evidencie mínimo un año de transacciones realizadas. •Certificación que evidencie el desarrollo de la actividad económica expedida por un proveedor de la microempresa con su respectivo RUT •Certificaciones de contratos o actas de liquidación, publicaciones de libros, revistas, catálogos, entre otros

Nota aclaratoria 1: Si el postulante es de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Permiso Especial de Permanencia expedido por la entidad competente, y adjuntarlo en la documentación.

Nota aclaratoria 2: Si el postulante hace parte de alguno de los grupos priorizados, relacionados en el aparte 6 del presente documento, deberá aportar las certificaciones que así lo constate.

